

EXPEDIENTE: 00001-00105059

FECHA DE ENTRADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL: 01/06/2025

██████████ ha presentado solicitud de acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

CONTENIDO DE LA SOLICITUD

“Relación de inmuebles asociados a las operaciones del Ministerio de Asuntos Exteriores en el extranjero, incluyendo, pero no limitándose a:

- Cancillerías
- Consulados Generales
- Sedes de Representaciones Permanentes ante Organismos Internacionales
- Oficinas Comerciales

En cada uno de los inmuebles, indicar:

- Su estado de conservación estructural (por ejemplo: «bueno», «en obras», «reparaciones necesarias»)
- En caso de haberse realizado, incluir los informes de riesgos laborales elaborados durante los últimos cinco años para cada ubicación.

Paralelamente, solicito una copia del documento denominado «Plan de Digitalización Consular», así como informes de cumplimiento de lo dispuesto en dicho Plan, en caso de haberlos.»

Se consideran **información pública**, según el artículo 13 de la Ley 19/2013, los contenidos o documentos que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley o que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones.

En consecuencia, la Directora General del Servicio Exterior,

RESUELVE

Conceder parcialmente el acceso a la información solicitada.

En lo que respecta a las Oficinas Comerciales, se informa que el MAEC no es titular de esta información, al no ser competente sobre dichos inmuebles. Las Oficinas Económicas y Comerciales en el exterior están adscritas a la Secretaría de Estado de Comercio, dependiente del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa. Por tanto, deberá dirigir su solicitud a dicho organismo.

En cuanto al resto de inmuebles, se aclara que la titularidad jurídica de los mismos corresponde al Estado español, y están adscritos al MAEC para el cumplimiento de sus funciones institucionales. Esta información de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, forma parte de la publicidad activa de este Ministerio y puede consultarse en el Portal de la Transparencia, en el siguiente enlace:

[Bienes inmuebles - Información Económico-Presupuestaria - Publicidad Activa - Portal de la Transparencia de la Administración del Estado. España - Inicio](#)

En relación a la solicitud del estado de conservación estructural de cada inmueble, se deniega esta parte de la solicitud en aplicación del artículo 18.1.c) de la Ley 19/2013, ya que para poder facilitar esta información sería necesario realizar una reelaboración de la información que este Ministerio no está legalmente obligado a llevar a cabo. En particular, no se dispone de una base de datos estructurada con esta clasificación por estados de conservación para el conjunto de inmuebles solicitados.

Se deniega el acceso a los informes de riesgos laborales de conformidad al artículo 14.1.a) y c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIBG). Dado que los informes de riesgos laborales pueden contener información sensible relativa a la seguridad de las instalaciones, incluyendo planos, fotografías o detalles internos de los edificios cuya divulgación podría comprometer la protección de personas, bienes e infraestructuras vinculadas al servicio exterior del Estado, realizada la ponderación entre el derecho de acceso a la información y los límites que operan por afectar tanto a las relaciones exteriores, como muy especialmente a la seguridad nacional.

El documento denominado “Plan de Digitalización Consular”, ha sido publicado en el portal del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación en febrero de 2023. El documento está disponible en el siguiente enlace oficial: [<https://www.exteriores.gob.es/es/ServiciosAlCiudadano/TablonDeAnuncios/Documents/PRTR/Plan%20de%20Digitalizaci%C3%B3n%20Consular%20.pdf>].

El Plan recoge los objetivos, fases y herramientas previstas para la transformación digital del Servicio Consular en 183 oficinas consulares.

Respecto a los informes de cumplimiento o seguimiento del citado Plan, se informa de que no existen documentos específicamente elaborados con esa denominación o naturaleza, por lo que no es posible atender esta parte de la solicitud.

No obstante, cabe señalar que pueden encontrarse referencias técnicas y administrativas vinculadas a su ejecución en el Portal de Contratación del Sector Público, bajo el epígrafe: “PPT – Plan de Digitalización Consular”.

Se recuerda que, conforme a lo establecido en el artículo 15.5 de la Ley 19/2013, el tratamiento posterior de los datos personales obtenidos mediante el presente ejercicio del derecho de acceso estará sujeto a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos – RGPD), en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, así como en el resto de la normativa vigente en materia de protección de datos.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa), en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes. El plazo se contará desde el día siguiente al de notificación de esta resolución.

Madrid, 23 de junio de 2025

LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR

CRISTINA LÓPEZ HERAS

CSV :

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : CRISTINA LÓPEZ HERAS | FECHA : 23/06/2025 21:18 | Sin acción específica